MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Intendencia Municipal

Unidad Operativa de Contratación (U.O.C)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **Ignacio Giménez Zacarías**
Intendente Municipal.

De : Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Fecha : 25 de Abril del 2.013

Ref.: ***Contratación Directa – CD Nº 08/2013 - para la "Construcción de Tinglado para Maquinarias".***

Unidad Operativa de Contratación

A cargo del Señor David Romero Arévalos, quien efectúa la evaluación de las ofertas de conformidad con las atribuciones estipuladas en el Art. 10 inciso 9 del Decreto Reglamentario Nº 21909, y en adecuación a lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes de la materia.

Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

1. **Acto de Apertura de sobres**

Llevado a cabo el día 24 de abril del 2013, a las 09:30 horas, ocasión en el que se presentaron las siguientes firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación:

CONSTRUCTORA INTEGRAL	CREATIVIDAD CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO
126.945.060.-	**140.216.440.-**	**150.516.340.-**

2. **Solicitudes y Aclaraciones**

Sin solicitudes ni aclaraciones.

3. **Requisitos Básicos y su Cumplimiento**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CONSTRUCTORA INTEGRAL		CREATIVIDAD CONSTRUCTORA		CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Formulario de Carta/Oferta	Si		Si		Si	
Formulario de datos del Oferente	Si		Si		Si	
Copia simple de Cédula de Identidad del Oferente.	Si		Si		Si	
Copia simple de Cédula Tributaria (RUC).	Si		Si		Si	
Copia simple de Última Declaración de IVA.	Si		Si		Si	
Copia simple de Pago de Patente Municipal.	Si		Si		Si	
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No aplica		No aplica		No aplica	
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante. (Cuando corresponda).	No aplica		No aplica		No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20.	Si		Si		Si	
Declaración Jurada de estar involucrado en prácticas de violación de derechos de Menores.	Si		Si		Si	
5 Fotocopias de contratos de obras generales,	Si			No		No
2 Fotocopias autenticadas de contratos de obras similares.	Si			No		No
2 Constancia de cumplimiento satisfactorio de obras similares.	Si			No		No

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, esta UOC verifica que el oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial y formal, mientras que los oferentes **CREATIVIDAD CONSTRUCTORA y CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO** no han presentado documentos que demuestren la experiencia en obras.

Cumplimiento de otros requisitos

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. **Estudio de las Especificaciones y los requerimientos**

Seguidamente se analizan y comparan las Especificaciones técnicas, que son como sigue:

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO PARA MAQUINARIAS		Cumple	No Cumple
Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.	**CONSTRUCTORA INTEGRAL**	✓	
	CREATIVIDAD CONSTRUCTORA	✓	
	CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO	✓	

Conforme al cuadro precedente todos los oferentes se han ajustado estrictamente a la planilla de cómputo elaborado por la Convocante, por cuanto se puede afirmar que cumplen con las especificaciones técnicas.

5. **Evaluación Económica**

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Se agrupan las propuestas en orden numérico de menor a mayor de los cual resulta cuanto sigue:

CONSTRUCTORA INTEGRAL	CREATIVIDAD CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA CARLOS RODRIGO
126.945.060.-	**140.216.440.-**	**150.516.340.-**

6. **Recomendación de adjudicación**

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Y en adecuación a todos los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta UOC, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar el contrato al Oferente **CONSTRUCTORA INTEGRAL**, con una oferta económica de **Gs 126.945.060.-**(Guaraníes ciento veintiséis millones, novecientos cuarenta y cinco mil, sesenta).

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA SECRETARIA GENERAL CAAGUAZÚ

SR. DAVID ROMERO ARÉVALOS

Responsable de UOC